



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0191- 2024 -MPL-GM-GAT

PAG. 01

Lambayeque, 23 de octubre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 15450/2024, que contiene la solicitud presentada de **Karina Elizabeth Damian Seclen** identificada con DNI N°17623227, Informe N° 0160/2024-MPL-GAT-SGR-UFT, del 09.09.2024, Informe N°0195/2024-MPL-GAT-SGR, 11.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la señora Karina Elizabeth Damián Seclen, solicita descarga de deuda del predio ubicado en la Calle Francisco Bolognesi N° 313 Mz 37 Lote 21 Cercado de Lambayeque, señalando que su anterior propietaria ha cancelado la deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales del año 2024.

Que, según el Informe N° 0160/2024-MPL-GAT-SGR-UFT de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por la encargada de la Unidad Funcional de Tributación, señala haberse procedido a verificar en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal SRTM, en el cual se encontró del predio ubicado en la Calle Francisco Bolognesi N° 313 Mz 37 Lote 21 Cercado de Lambayeque, con código de predio N° 06760027-001, a nombre de Karina De Lourdes Valiente Burga con DNI N°42961276, quien ha cancelado el pago total de la deuda tributaria del año 2024, conforme reporte de pagos.

Que, mediante el Informe N°0195/2024-MPL-GAT-SGR de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por la Subgerente de Rentas, comunica que con expediente N° 15224/2024 de fecha 03.09.2024 se solicita la transferencia del predio ubicado en la Calle Francisco Bolognesi N°313 Mz 37 Lote 21 Cercado de Lambayeque, con código de predio N° 06760027-001, a favor de Karina Elizabeth Damian Seclen con DNI N°17623227, predio transferido de su anterior propietaria Karina De Lourdes Valiente Burga.

Que, de la revisión de la documentación se tiene que el anterior propietario, ha cumplido con sus obligaciones tributarias del 2024, posteriormente con expediente 15224/2024, se realiza la transferencia del predio a favor de la señora Karina Elizabeth Damian Seclen, generándose deuda por concepto de arbitrios municipales de los meses de *setiembre hasta diciembre de 2024*, corroborando que la deuda tributaria por todo el año 2024 ha sido cancelada, según recibo de caja N° 0006127-2024, debiendo proceder a descargar la deuda por concepto de arbitrios municipales de los meses de setiembre hasta diciembre de 2024.

Que, al evidenciarse el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias hasta el ejercicio fiscal 2024, del predio ubicado en la Calle Francisco Bolognesi N° 313 Mz 37 Lote 21 Cercado de Lambayeque, con código de predio N° 06760027-001, resulta atendible lo pretendido por la señora Karina Elizabeth Damian Seclen.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0191- 2024 -MPL-GM-GAT

PAG. 02

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente al impuesto predial establece en el artículo 10 que *"El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho."*

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado por la señora **Karina Elizabeth Damian Seclen** identificada con DNI N°17623227, sobre **DESCARGA DE DEUDA**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER DESCARGA DE DEUDA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de los meses de setiembre hasta diciembre de 2024, por concepto de arbitrios municipales ubicado en la Calle Francisco Bolognesi N°313 Mz 37 Lote 21 Cercado de Lambayeque, con código de predio N° 06760027-001, a nombre de Karina Elizabeth Damián Seclen con DNI N°17623227.

ARTICULO TERCERO: DISPONER LA QUIEBRA de valores que se hubiesen generado con código de predio N° 06760027-001, por concepto de arbitrios municipales, de los meses de setiembre hasta diciembre de 2024.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
U. F. Área de Trámite Documentario.
U. F. de Orientación Tributaria y Notificación.
U. F. de Tributación
U. F. de Servicios Tributarios
U. F. de Recaudación
Administrado
JC/C/fhs